ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS
NIT 800.000.457-4
CL 99 7A 77 OF 604
Tel: (601) 6170956
Bogotá - Colombia
dir.contabilidad@acomedios.com

Factura electrónica de venta
No. AB 6187

Señores	SECRETARIA DE HACIENDA		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	CRA 30 25 90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2025, 14:33
Expedición	19/12/2025, 14:33
Vencimiento	18/01/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	3	LOGO 100 AÑOS (PRODUCCIÓN-DISEÑO CONTENIDO)(Servicio de diseño gráfico y editorial con sus entregables. Paquete de hasta 25 piezas mensuales.)	Unidad	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00	19 %	760,000.00	4,760,000.00
2	3	CAMPAÑA MATRICULAS (PRODUCCIÓN-DISEÑO CONTENIDO)(Servicio de diseño gráfico y editorial con sus entregables. Paquete de hasta 25 piezas mensuales.)	Unidad	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00	19 %	760,000.00	4,760,000.00
3	3	CUÑA CAMPAÑA MATRICULAS (PRODUCCIÓN-DISEÑO CONTENIDO) (Producción, grabación, edición y entrega de cuñas 20)	Unidad	1.00	1,003,036.13	1,003,036.13	19 %	190,576.87	1,193,613.00
4	3	PERSONAL (ANEXO TÉCNICO) (# 10.4.4 Transferencia de conocimiento) + PORCENTAJE (7,30%) POR INTERMEDIACIÓN EN CASO DE REQUERIR SERVICIOS O BIENES NO INCLUIDOS	Unidad	1.00	44,298,000.00	44,298,000.00	19 %	8,416,620.00	52,714,620.00
5	3	EQUIPOS (PORCENTAJE (7,30%) POR INTERMEDIACIÓN EN CASO DE REQUERIR SERVICIOS O BIENES NO INCLUIDOS)	Unidad	1.00	351,072,225.21	351,072,225.21	19 %	66,703,722.79	417,775,948.00
6	6	Comision	unidad	1.00	24,770,116.81	24,770,116.81	19 %	4,706,322.19	29,476,439.00

Total items: 6

Total Bruto	429,143,378.15
IVA 19%	81,537,241.85
Total a Pagar	510,680,620.00

Valor en Letras:
Quinientos diez millones seiscientos ochenta mil seiscientos veinte pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-18 por $ 510,680,620.00

Observaciones:
Por favor realizar transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 637514175 de Banco de Bogota.

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091754725 aprobado en 20250409 prefijo AB desde el número 5001**

al 10000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 9.66
CUFE: 99dd046004bb1254cff872fee8a2ceaa9e4addea46588484b5d087c999eb39192a047f0d7ca09496e74b3a14afb2f9c3

CONTRATO No.	250878	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-LP-0007-2025
DEP. DESTINO CONT	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.000.457-4
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO RINCON PLATA
DIRECCION	CALLE 99 NO. 7A – 77 OFICINA 604
TELEFONO	601 6170956
SUPERVISOR	CLARA MARCELA MEJIA MUNERA - JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

DATOS CONSTITUCIÓN	Por E.P. No. 133 Notaría 38 de Bogotá del 6 de febrero de 1.987, inscrita el 25 de febrero de 1.987 bajo el No. 206.503 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "ACOMEDIOS LTDA." Por E.P. No. 7777 del 23 de noviembre de 1990 de la Notaría 9a. De Bogotá inscrita el 6 de diciembre de 1990 bajo el número: 312.234 del libro IX, la sociedad modificó la razón social quedando así: "ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA." Por Acta No. 11 del 4 de diciembre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2020, con el No. 02643989 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S. Por Acta No. 11 del 4 de diciembre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2020, con el No. 02643989 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA a ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios integrales para la gestión de la estrategia de comunicación 360 de la Secretaría de Hacienda, mediante la planeación, desarrollo y ejecución de campañas y productos ATL y BTL, en donde se incluya desde la creatividad hasta la producción y diseño, además de la adquisición y provisión de los sistemas de producción y transmisión multiplataforma portátiles, licenciamientos, que contribuyan con la visibilización de los temas misionales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá en las localidades de la ciudad
2. VALOR	**MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.548.248.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. Los valores se distribuirán en pagos anuales conforme a los mismos que a continuación se detallan y que respalda en proceso conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **1) N°.686** de fecha: **25 de septiembre** para la vigencia **2025**, valor **($ 92.000.000).** **2) N°697** de fecha **1 de octubre** para la vigencia **2025 inversión**, valor **($ 450.000.000)** **3) N°45** de fecha **5 de septiembre** para la vigencia **2026,** valor **($1.325.252.545)** **4) N°34** de fecha **5 de septiembre** para la vigencia **2027**, valor **($ 516.026.712)** **Nota 1:** El CDP de la vigencia 2026, se encontrará a precios constantes de la vigencia 2025.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos una vez el contratista ejecute las actividades planeadas, en pesos colombianos, de conformidad con las CAMPAÑAS EJECUTADAS o PIEZAS DE COMUNICACIÓN PRODUCIDAS, previa presentación de las respectivas facturas, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato y acompañadas de los documentos soportes (evidencia audiovisual que acredite la inversión hecha), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

	NOTA 1: En el evento en que una campaña se ejecute en más de un mes, el pago se efectuará con el corte de lo cumplido en el mes que finalice, de acuerdo con lo proyectado en el plan presentado. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	17 Meses Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383619 O2320201003023262003 O21202020080383619 O21202020080383619	**No.CDP y fecha**	686 del 25 de septiembre de 2025 697 del 1 de octubre de 2025 45 del 25 de septiembre de 2025 34 del 25 de septiembre de 2025
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a: 200 SMMLV. con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.10 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo $3 millones por persona Mínimo $12 millones por evento Mínimo $20 millones por vigencia

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó	MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó	FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - DIRECTOR TECNICO – DIRECCIÓN ASUNTOS CONTRACTUALES
Proyectó	JAIRO VILLEGAS ISAZA - PROFESIONAL– DIRECCIÓN ASUNTOS CONTRACTUALES

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones de prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en este los documentos de proceso, los cuales hacen parte integral del contrato a suscribir. 2.Desarrollar campañas de divulgación institucional multiplataforma (ATL, BTL,) para darle visibilidad a todos los proyectos y estrategias de la Secretaría Distrital de Hacienda y Alcaldía Mayor de Bogotá para la ciudadanía, en los casos que sean requeridos, ejecutando las estrategias de inversión más idóneas y efectivas en medios, que garanticen la efectiva divulgación del mensaje que se desee transmitir al público objetivo. 3.Mantener los precios unitarios fijos del tarifario contenido para cada propuesta final, durante la ejecución del contrato y su liquidación. Los precios solo podrán ser modificados a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda. 4.Prestar los servicios de seguimiento, control y envío de informes de actividades multiplataforma ATL, BTL que la Secretaría Distrital de Hacienda solicite, en los tiempos estipulados por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 5.Negociar las tarifas y descuentos con los proveedores (medios BTL y producción audiovisual) con el fin de maximizar la inversión que se dispondrá para la ejecución del objeto del contrato, buscando los precios más favorables bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad. El contratista revisará junto con el supervisor del contrato, las propuestas a que hace relación el numeral anterior; donde el contratista dará recomendaciones técnicas sobre las propuestas y será el supervisor del contrato quien determinará el proveedor que deba ejecutar el trabajo. El contratista será el encargado de realizar el seguimiento a los entregables de cada campaña. 6.Emplear la infraestructura técnica, operativa, logística y el talento humano, con la idoneidad y la experiencia requerida para atender en debida forma el desarrollo del objeto contractual. 7.El contratista se obliga al montaje y/o instalación, desmontaje, retiro, transporte y entrega en donde la supervisión indique al momento de terminar las actividades de todo material relacionado con las campañas y/o eventos y/o transmisiones aprobadas en cualquier espacio o superficie sea este público y/o privado, sin importar que este contrato ya no esté en ejecución. 8.Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de actividades junto con los soportes correspondientes de las actividades ejecutadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al periodo reportado (facturas e informe de

actividades realizadas durante el mes a cobrar, certificado de pago de parafiscales suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal de ser el caso, certificación bancaria, copia del acta de inicio, copia de la minuta contractual). 9.Posterior a lo anterior el contratista deberá cargar mensualmente dichos informes junto con los soportes descritos en el numeral anterior en un solo PDF, en el numeral denominado ejecución del contrato del sistema SECOP II. 10.Atender las disposiciones del(la) supervisor(a) del contrato, en la construcción de las estrategias de comunicación de los medios masivos, directos, alternativos y comunitarios.11. El contratista deberá pagar a los medios y/o al proveedor que le preste sus servicios dentro de los 30 días calendario siguientes de la salida en vivo de la campaña o entrega del producto ejecutado, dejando establecido que la Secretaría Distrital de Hacienda NO se hará cargo del pago a terceros. 12.La Secretaría Distrital de Hacienda, a través del(la) supervisor(a) del contrato, podrá realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda. 13. El contratista deberá mantener absoluta reserva de toda la información, valores, negociaciones con proveedores y demás archivos que se manejen durante la ejecución del contrato so pena de incumplimiento por parte del contratista. 14. El contratista deberá suministrar a la Entidad un licenciamiento de recursos audiovisuales (fotografías de stock, plantillas de video, audio, fuentes, iconos, vectores, etc.). 15. El contratista deberá suministrar a la Entidad el listado de equipos de producción audiovisual solicitados para su cubrimiento en territorio de los eventos de la Entidad. 16.El contratista garantizará la calidad del material, impresión y acabados del trabajo solicitado, así como de las piezas artísticas. 17.El contratista realizará la diagramación e impresión de las piezas comunicativas de acuerdo con los requerimientos definidos por el supervisor del contrato. 18.El contratista deberá asumir los costos de transporte para la entrega del material P.O.P en los sitios indicados por el supervisor/a. 19.En caso de presentarse defectos en el trabajo final solicitado, como cambios en diseño, variación de tamaño, variaciones de color, cambio en el sustrato o cualquier tipo de cambio en el diseño que no corresponda al arte final o a los contenidos piloto aprobados por el supervisor del contrato o persona designada por este; el contratista se compromete a reemplazar y ajustar el trabajo por defectos presentados en la solicitud, realizando la reposición o reparación en el menor tiempo posible sin que afecte la actividad a desarrollar por la Secretaría Distrital de Hacienda ni genere costos adicionales. Se aclara que el contratista, de acuerdo con el análisis de riesgos que realice sobre la contratación de un tercero requerido para atender la solicitud del(a) supervisor(a), podrá requerir pólizas con valores y requisitos proporcionales, pero en los mismos términos que le son exigidas en este proceso contractual. Adicionalmente en caso de que las tarifas no se encuentren descritas en la propuesta económica, el contratista deberá suministrar la factura emitida directamente por el medio de comunicación o proveedor a solicitud del(la) supervisor(a) del contrato. 20.PORCENTAJE POR ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (N%): Este valor aplica para casos puntuales, en donde solo pudiese existir un proveedor para la prestación de un determinado servicio, por ejemplo: Contratar los servicios del Movistar Arena. Se aclara qué, en casos como este, solo aplicará el cargo del porcentaje de administración, pero NO aplica el porcentaje de intermediación. 21.PORCENTAJE POR INTERMEDIACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO (N%): Este cobro adicional aplica para toda licencia que desee adquirir la Entidad a través del contratista. 22.PORCENTAJE POR INTERMEDIACIÓN EN CASO DE REQUERIR SERVICIOS O BIENES NO INCLUIDOS (N%): Este cobro aplica en el evento en el que la Entidad haya aprobado adquirir servicios que se encuentren con especificaciones técnicas por fuera del tarifario y los mismos sean prestados, bien sea por un tercero o por el mismo contratista, después de surtir el proceso de validación de cotizaciones. NOTA: los siguientes porcentajes son base para las diferentes categorías, tomando como referencia los valores encontrados del estudio de mercado:

Categoría	% de base (piso)
PORCENTAJE (%) POR ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	4,34%
PORCENTAJE (%) POR INTERMEDIACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO	7,50%
PORCENTAJE (%) POR INTERMEDIACIÓN EN CASO DE REQUERIR SERVICIOS O BIENES NO INCLUIDOS	6,34%

Así mismo, los proponentes deberán establecer su porcentaje con máximo 2 decimales, en el evento que el proponente presente un porcentaje de intermediación con más de dos (2) decimales, se aproximará por exceso o por defecto al segundo decimal más cercano. 23.Entregar en el tiempo requerido por el supervisor del contrato los insumos solicitados acorde a lineamientos establecidos para la ejecución de las diferentes campañas institucionales, en línea con la planeación recibida y solicitada por parte de las áreas y que hagan parte del plan general de comunicaciones. 24.Entregar a satisfacción de la supervisión todos los informes de campañas y actividades (por factura, anuales y final) descritos en el Anexo Técnico. a. Todo lo anteriormente descrito deberá ser entregado a satisfacción del(la) supervisor(a) del contrato. 25.Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados a. Todo esquema, plano, dibujo, diseño, pieza, elemento promocional y material multiplataforma en general que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y debe ir acompañado de sus versiones finales listas para producción, junto con todos los archivos y documentos soporte que respaldaron la creación y/o entrega de este; por lo anterior, las piezas creadas para la Entidad serán de su propiedad. b. El contratista deberá mantener absoluta reserva de toda la información, /valores, negociaciones con proveedores y demás archivos que se manejen durante la ejecución del

contrato, para lo cual deberá firmar acuerdos de confidencialidad con todas las personas y/o proveedores involucrados en la ejecución del contrato; por lo tanto, ninguna información podrá ser revelada a terceros sin previa autorización del(la) supervisor(a) del contrato. En caso de revelar o divulgar algún tipo de información concerniente al contrato y/o su ejecución, se tomará como incumplimiento por parte del contratista. La confidencialidad de la información mencionada en el pliego de condiciones no hace referencia a los documentos que por disposición legal la Secretaría n el contratista, para que no sean objeto de uso, explotación o divulgación no autorizada, salvo que se trate de un requerimiento judicial o administrativo. 26.Conservar la identidad visual institucional de la Entidad de acuerdo con el Manual de imagen Marca Bogotá de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los que los complementen o modifiquen, los cuales serán entregados al contratista una vez se suscriba el acta de inicio. 27.Hacer entrega de los "Registros de Elementos de publicidad Exterior Visual" emitidos por la Secretaría Distrital de ambiente de Bogotá de cada campaña o actividad ejecutada en el contrato. 28. En el evento de requerir por parte de la entidad y conforme a las necesidades que se presentan para realizar las campañas de gestión o bienes diferentes a los incluidos en el presente proceso, el contratista debe presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, con precios promedio del mercado. El supervisor del contrato aprobará la cotización más favorable, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio o bien requerido; si lo considera necesario, el supervisor podrá solicitar una cuarta cotización para la selección del proveedor, la cual deberá ser atendida por el contratista si esta es más favorable para la Entidad. 29. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. 30. Incorporar los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta, para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del complemento pliego de condiciones. Para el cumplimiento de esta obligación se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes y servicios empleados para el desarrollo del contrato u obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes. 31. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.3 del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018. 32. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022. 33.Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato. 34.Cualquier solicitud o necesidad que el supervisor del contrato disponga o requiera. 12)OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del

27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) 15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH. 19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.13) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1 Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. .2 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión y obligaciones de Interventoría 115-G-03 la cual hace parte integrante del contrato. 2. Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03. 3.Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 4.Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.5. Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2021, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 6.Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio. 8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista. 9.Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.10.Verificar que el contratista vincule y mantenga el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023.11.Si el supervisor advierte durante la ejecución del contrato que el contratista no vinculó o no mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, adelantará el trámite administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 12.Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal colombiano, de conformidad con lo establecido en el presente complemento del pliego de condiciones, según corresponda. 13.Verificar que el contratista cuente con planes de contingencia y continuidad del negocio, para lo cual realizará los requerimientos necesarios dentro del plazo de ejecución del contrato. Para efectos de las revisiones y observaciones a que haya lugar, el supervisor contará con el apoyo de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda. 14.En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso. 15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 16) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 17) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el

diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 18) PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 20) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 21) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 23) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 24) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 25) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 27) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 28) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 29) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 30) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 31) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del

Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 36) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 37) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de inicio

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

Pública

223100-29 Acta de inicio del contrato

CONTRATO N°:	**250878**
OBJETO:	Prestar los servicios integrales para la gestión de la estrategia de comunicación 360 de la Secretaría de Hacienda, mediante la planeación, desarrollo y ejecución de campañas y productos ATL y BTL, en donde se incluya desde la creatividad hasta la producción y diseño, además de la adquisición y provisión de los sistemas de producción y transmisión multiplataforma portátiles, licenciamientos, que contribuyan con la visibilización de los temas misionales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá en las localidades de la ciudad.
CONTRATISTA:	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS
VALOR CONTRATO:	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.548.248.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO:	17 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	10/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/05/2027
SUPERVISOR	CLARA MARCELA MEJIA MUNERA

La supervisora y el contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de (2025), se reunieron Clara Marcela Mejía Munera en su calidad de supervisora designado para la ejecución del contrato y Gustavo Adolfo Rincón Plata, actuando en calidad de representante legal de ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato No. 250878 de 2025.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por la supervisora.

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar[1].

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y copia, el 10 de diciembre de 2025.

_____	_____
SUPERVISOR	Contratista - Representante Legal
Nombre: Clara Marcela Mejía Munera	Nombre: Gustavo Adolfo Rincón Plata
Cargo: Jefe oficina asesora de comunicaciones	Acomedios Publicidad y Mercadeo SAS.

[1] Inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

...LEY ...
...RSONAS JURÍDICAS)

...OS ROMERO, identificada con cedula de ... de Barranquilla, y con Tarjeta Profesional **No. 290696-T** ... de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal ... **...ICIDAD Y MERCADEO SAS,** identificada con N... ...scrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico bajomplimiento de las obligaciones generadas por la nómina de lo... ...a, relativos al pago de los aportes de seguridad social (pensi... ...sionales), el pago de los aportes parafiscales (Instituto Colom... ...miliar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Comp... ...contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la In... ...ción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la008, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante l... ...meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY ...00.

...ualmente certifico que **ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS** ...tiene ...bajadores que devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales ...les ...s y esta exonerada de pagar aportes parafiscales al SENA e ICBF y las ...ones al Régimen Contributivo de salud, acorde con lo dispuesto enel decreto 2201 de 2016.

...ior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 d... ...3 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente a la fecha de e... ...ente.

...a ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes d... ...veinticinco (2025).

...nte,

KATIANA BARRIOS

...

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

290696-T



KATIANA
BARRIOS ROMERO
C.C. 1140887221
RES. INSCRIPCION 3019 DEL 25/11/2021
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

313668 332055

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.140.887.221
BARRIOS ROMERO
APELLIDOS
KATIANA
NOMBRES



KATIANA BARRIOS
FIRMA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (601) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 19 No. 97- 45 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1996
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-SEP-2014 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

P-0300150-20050608-F-1140887221-20170830 0055539767A 1 9100014180

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 4 9 0 6 5 8 8 0 2 0 3 9 3 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATIANA BARRIOS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140887221 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 290696-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-19, 11:39:16 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1077663788

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 11/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	**Nombre Sucursal**	ACOMEDIOS 1	**Código Sucursal**	0001
Documento	NI800000457	**Dirección**	CL 99 #7 A - 77 OFICINA 604		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6170956		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	LUENGAS VELASCO BENJAMIN	**Identificación**	CC 19214124		
Total Afiliados	77	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000381707	ANDRES DAVID URREA ESCOBAR	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.933.333	$ 309.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.933.333	$ 77.400	0,522	$ 1.933.333	$ 10.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.933.333	$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 474.300
CC 1000381707	ANDRES DAVID URREA ESCOBAR	01	00												X					0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 66.667	$ 10.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 66.667	$ 2.700	0,000	$ 66.667	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.400
CC 1000603698	HELEN SOFIA LONDOÑO RIAÑO	01	00										X							0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.581.818	$ 253.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.581.818	$ 63.300	0,522	$ 1.581.818	$ 8.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.581.818	$ 63.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 388.000
CC 1000603698	HELEN SOFIA LONDOÑO RIAÑO	01	00												X					0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 262.350	$ 42.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 262.350	$ 10.500	0,000	$ 262.350	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.500
CC 1000725683	LAURA DANIELA LOMBANA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.601.000	$ 416.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.601.000	$ 104.100	0,522	$ 2.601.000	$ 13.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.601.000	$ 104.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 638.000
CC 1000774550	JUAN CAMILO DAVILA VILLAMIZAR	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 2.700.000	$ 108.000	0,522	$ 2.700.000	$ 14.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 662.100
CC 1003913215	ANA MARIA MALAGON FARFAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.190.628	$ 510.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.190.628	$ 127.700	0,522	$ 3.190.628	$ 16.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.190.628	$ 127.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 782.700
CC 1004699553	SANTIAGO ESPINOSA GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.200.000	$ 88.000	0,522	$ 2.200.000	$ 11.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.500
CC 1005104786	MARIA PAULA DIAZ VELA	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) OLD MUTUAL SKANDIA	$ 3.200.000	$ 512.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.200.000	$ 128.000	0,522	$ 3.200.000	$ 16.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 784.800
CC 1005700322	HAYLIN STEFANNY TORRES SOLANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	0,522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400
CC 1007627718	WENDI CAMILA MANCIPE RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.800.000	$ 72.000	0,522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400
CC 1010201286	LINDA IVETTE SANDOVAL LEON	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 1010216489	CAMILO ANDRES OCAMPO CORTES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1010227487	DANIELA PAEZ BARRERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.585.000	$ 573.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.585.000	$ 143.400	0,522	$ 3.585.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.585.000	$ 143.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 879.200
CC 1010248905	LAURA VEGA GARATEJO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1012432192	LINA MARCELA AMAYA BAYONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1013639488	ERIKA TATIANA OVALLE PINEDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.028.364	$ 484.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.028.364	$ 121.200	0,522	$ 3.028.364	$ 15.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.028.364	$ 121.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 742.900
CC 1013677290	NASLY XIOMARA ROMERO CASTILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1013680057	JUAN CAMILO ARIZA FANDIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/12/2025 | **Empresa NI800000457 ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS** | **Planilla Nro: 1077663788** | **Periodo Cotización: noviembre de 2025** | **Periodo Servicio: diciembre de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014199788	DIANA MEYLIN FANYI ROBAYO GOMEZ	01	00		X								X							0	14	14	14	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.536.363	$ 245.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.536.363	$ 61.500	0,522	$ 1.536.363	$ 8.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.661.363	$ 66.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 382.000
CC 1014300823	ANDRES EDUARDO ESCOBAR GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.800.000	$ 112.000	0,522	$ 2.800.000	$ 14.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 686.700
CC 1016046856	DAVID FELIPE CORREDOR MEJIA	01	00		X															0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.200.000	$ 48.000	0,522	$ 1.200.000	$ 6.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.892.000	$ 75.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 322.000
CC 1016059502	GONZALO HERNANDO TOTENA LEYTON	01	00		X															0	20	20	20	20	(230201) PROTECCION	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.200.000	$ 88.000	0,522	$ 2.200.000	$ 11.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.621.300	$ 104.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.400
CC 1016948171	SAMUEL FELIPE ARDILA JIMENEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS001) ALIANSALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 900.000	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 328.300
CC 1018497497	JAVIER LEONARDO SANCHEZ VERGARA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1018514514	ANDRES FELIPE SUPELANO PERALTA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.085.227	$ 493.700	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.085.227	$ 123.500	0,522	$ 3.085.227	$ 16.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.085.227	$ 123.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 756.900
CC 1019031126	YULI CAROLINA ORDUÑA MELO	01	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1019050022	NATALIA STEFANI DURAN ROMERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1019103189	MARIA CAMILA SAENZ BECERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1019128572	DANIEL FELIPE RAMIREZ LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1020804561	JOHANA KATHERINE ROBLES CORREDOR	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) OLD MUTUAL SKANDIA	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 1020820655	CATALINA JASBON HUERTAS	01	00																	0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 2.520.000	$ 403.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.520.000	$ 100.800	0,522	$ 2.520.000	$ 13.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.520.000	$ 100.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 618.000
CC 1020820655	CATALINA JASBON HUERTAS	01	00													X				0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 280.000	$ 44.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 280.000	$ 11.200	0,000	$ 280.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 280.000	$ 11.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.200
CC 1020833123	KAROL ANDREA MUÑOZ MORA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1020839967	CINDY CAROLINA GUTIERREZ ACERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 1022361515	JULIAN ANDRES LEAL ECHEVERRY	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1022416515	GUSTAVO EVELIO NARANJO MONTEALEGRE	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.085.227	$ 493.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.085.227	$ 123.500	0,522	$ 3.085.227	$ 16.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.085.227	$ 123.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 756.900
CC 1022430576	BRAYAN STID TELLEZ POLO	01	00																	0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.750.000	$ 280.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.000	$ 70.000	0,522	$ 1.750.000	$ 9.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.200
CC 1022430576	BRAYAN STID TELLEZ POLO	01	00														X			0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 766.194	$ 122.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 766.194	$ 30.700	0,000	$ 766.194	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 750.000	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 183.300
CC 1022438925	DAVID SANTIAGO ROJAS CARDENAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.259.090	$ 521.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.259.090	$ 130.400	0,522	$ 3.259.090	$ 17.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.259.090	$ 130.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 799.400
CC 1022445229	SEBASTIAN STIVEN SOLANO CELY	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1023919824	ANDRES FELIPE ARTEAGA PEREZ	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 3.360.000	$ 537.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.360.000	$ 134.400	0,522	$ 3.360.000	$ 17.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.360.000	$ 134.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 824.000
CC 1023919824	ANDRES FELIPE ARTEAGA PEREZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 240.000	$ 38.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 240.000	$ 9.600	0,000	$ 240.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 1023940940	CIRLEY TATIANA CADENA CASTRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 1024494887	ADRIANA CASTILLO SAENZ	01	00																	0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 2.860.000	$ 457.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.860.000	$ 114.400	0,522	$ 2.860.000	$ 15.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.860.000	$ 114.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 701.400
CC 1024494887	ADRIANA CASTILLO SAENZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 220.000	$ 35.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 220.000	$ 8.800	0,000	$ 220.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.000
CC 1024494887	ADRIANA CASTILLO SAENZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 220.000	$ 35.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 220.000	$ 8.800	0,000	$ 220.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.000
CC 1026564338	JOAN SEBASTIAN BARBOSA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.700.000	$ 108.000	0,522	$ 2.700.000	$ 14.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 662.100
CC 1030536461	JASBLEIDY LILIANA SANCHEZ CASALLAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1030592699	YOSHI MAR HERRERA DUARTE	01	00													X				0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.700.000	$ 68.000	0,000	$ 1.700.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
CC 1030686160	AURA CRISTINA RODRIGUEZ BARRERA	01	00																	0	25	25	25	25	(231001) COLFONDOS	$ 2.666.667	$ 426.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.666.667	$ 106.700	0,522	$ 2.666.667	$ 14.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.666.667	$ 106.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 654.100
CC 1030686160	AURA CRISTINA RODRIGUEZ BARRERA	01	00														X			0	3	3	3	3	(231001) COLFONDOS	$ 320.000	$ 51.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 320.000	$ 12.800	0,000	$ 320.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 320.000	$ 12.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.800
CC 1030686160	AURA CRISTINA RODRIGUEZ BARRERA	01	00												X					0	2	2	2	2	(231001) COLFONDOS	$ 213.333	$ 34.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 213.333	$ 8.600	0,000	$ 213.333	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.800
CC 1031162187	MARIA ALEJANDRA ROMERO TIBAQUIRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 1031170224	WENDY KATERINE ACUÑA AVILA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.185.455	$ 509.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.185.455	$ 127.500	0,522	$ 3.185.455	$ 16.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.185.455	$ 127.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 781.400
CC 1031171705	JINNETH PAOLA CAMARGO SUAREZ	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/12/2025 | **Empresa NI800000457 ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS** | **Planilla Nro: 1077663788** | **Periodo Cotización: noviembre de 2025** | **Periodo Servicio: diciembre de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1032457087	PAULA ANDREA QUINTERO RODRIGUEZ	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.427.600	$ 388.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.427.600	$ 97.200	0,522	$ 2.427.600	$ 12.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.427.600	$ 97.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 595.600
CC 1032457087	PAULA ANDREA QUINTERO RODRIGUEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 173.400	$ 27.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 173.400	$ 7.000	0,000	$ 173.400	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.800
CC 1032477239	MONICA ANDREA MORENO OCHOA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.200.000	$ 512.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 3.200.000	$ 128.000	0,522	$ 3.200.000	$ 16.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 784.800
CC 1032489882	JASBLEIDY FAISURY LEON RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1033098310	NATALIA CERON BARRERA	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500
CC 1033793993	SERGIO ALEJANDRO PEÑA CIFUENTES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1036671239	MANUELA GOMEZ SOLER	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.350.000	$ 376.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.350.000	$ 94.000	0,522	$ 2.350.000	$ 12.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.350.000	$ 94.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.300
CC 1049653614	TATIANA CAROLINA SANTAMARIA ROJAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.049.091	$ 327.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.049.091	$ 82.000	0,522	$ 2.049.091	$ 10.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.049.091	$ 82.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 502.600
CC 1072668695	MARIA ALEJANDRA SANTANA LIZARAZO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 1072674571	MARIA JOSE HERNANDEZ HINCAPIE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1113517872	PAOLA ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1140870332	MARIA MERCEDES MOSQUERA MANJARRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.400.000	$ 384.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.400.000	$ 96.000	0,522	$ 2.400.000	$ 12.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.400.000	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.600
CC 1140915287	MELANNY GOMEZ GONGORA	01	00																	0	29	29	29	29	(231001) COLFONDOS	$ 1.376.050	$ 220.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.376.050	$ 55.100	0,522	$ 1.376.050	$ 7.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.376.050	$ 55.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 337.600
CC 1140915287	MELANNY GOMEZ GONGORA	01	00												X					0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 47.450	$ 7.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
CC 1192778051	SHIRLEY CAROLINA CONTRERAS CARDENAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 19214124	BENJAMIN LUENGAS VELASCO	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.050.000	$ 242.000	0,522	$ 6.050.000	$ 31.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 6.050.000	$ 242.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.600
CC 30415146	ANGELA SOFIA VARGAS GARCIA	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.360.000	$ 537.600	(EPS001) ALIANSALUD	$ 3.360.000	$ 134.400	0,522	$ 3.360.000	$ 17.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.360.000	$ 134.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 824.000
CC 30415146	ANGELA SOFIA VARGAS GARCIA	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 240.000	$ 38.400	(EPS001) ALIANSALUD	$ 240.000	$ 9.600	0,000	$ 240.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 31488537	ANA YENCY CASTAÑO RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 39650122	LUZ MARGOTH CHAPARRO MOLINA	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.500
CC 52494318	EDNA MARGARITA SANCHEZ CASTRO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 52521240	BLANCA MONICA CIFUENTES BOLIVAR	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.515.455	$ 562.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.515.455	$ 140.700	0,522	$ 3.515.455	$ 18.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.515.455	$ 140.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 862.300
CC 52783656	JOHANNA PATRICIA SUAN AREVALO	01	00																	0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 1.280.000	$ 204.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.280.000	$ 51.200	0,522	$ 1.280.000	$ 6.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.280.000	$ 51.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.900
CC 52783656	JOHANNA PATRICIA SUAN AREVALO	01	00												X					0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 800.004	$ 128.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 800.004	$ 32.100	0,000	$ 800.004	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.200
CC 52916559	MARIA CAROLINA FAJARDO GARZON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.028.364	$ 484.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.028.364	$ 121.200	0,522	$ 3.028.364	$ 15.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.028.364	$ 121.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 742.900
CC 52936549	LADY MIREYA SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 52989320	LEIDY PAOLA MELO TAVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.050.000	$ 1.028.600	(EPS001) ALIANSALUD	$ 6.050.000	$ 242.000	0,522	$ 6.050.000	$ 31.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 6.050.000	$ 242.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.544.200
CC 60364838	ERIKA JOHANA MENDOZA GOMEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 35.587.500	$ 6.405.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 35.587.500	$ 4.448.500	0,522	$ 35.587.500	$ 185.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 52.680.000	$ 2.107.200	$ 1.053.600	$ 1.580.400	$ 0	$ 0	$ 15.781.400
CC 66881041	SAMIA SANTABAY MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.000.000	$ 160.000	0,522	$ 4.000.000	$ 20.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 980.900
CC 75068254	JOSE WILLIAM BETANCUR GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.500.000	$ 880.000	(EPS001) ALIANSALUD	$ 5.500.000	$ 220.000	0,522	$ 5.500.000	$ 28.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.348.800
CC 80062297	OMAR RENEE IBAÑEZ TORRES	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.910.910	$ 785.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 4.910.910	$ 196.500	0,522	$ 4.910.910	$ 25.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 4.910.910	$ 196.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.204.500
CC 80229589	RODOLFO ANDRES ESTUPIÑAN RINCON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 80369561	JORGE WILLIAM GARCIA GAVIRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.300
CC 91509078	GUSTAVO ADOLFO RINCON PLATA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS001) ALIANSALUD	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 241.836.040	$ 252.156.540	$ 252.156.540	$ 264.617.442	$ 39.467.500	$ 13.354.900	$ 1.359.600	$ 10.585.900	$ 1.053.600	$ 1.580.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.401.900	$ 0	$ 67.401.900

EL BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS identificada con NIT No 800000457-4 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta corriente No. 637514175 desde el 02 de enero de 2024 actualmente la cuenta se encuentra ACTIVA.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado a los 18 días de Diciembre de 2025 con destino **A QUIEN INTERESE**

Cordialmente,



Heiner Obed Gomez Navas
Banca Empresarial CEO 1736
Hgomez3@bancodebogota.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101110960**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**12**	**2025**	**09**	**12**	**2025**	**00:00**	**09**	**05**	**2030**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.		**NIT: 800.000.457-4**
DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 7 A - 77	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6170956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3385000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.250878,CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION 360 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE LA PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE CAMPAÑAS Y PRODUCTOS ATL Y BTL, EN DONDE SE INCLUYA DESDE LA CREATIVIDAD HASTA LA PRODUCCION Y DISEÑO, ADEMAS DE LA ADQUISICION Y PROVISION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION Y TRANSMISION MULTIPLATAFORMA PORTATILES, LICENCIAMIENTOS, QUE CONTRIBUYAN CON LA VISIBILIZACION DE LOS TEMAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2025	09/11/2027	$464,474,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2025	09/11/2027	$309,649,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/12/2025	09/05/2030	$154,824,800.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/12/2025	09/05/2028	$309,649,600.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,524,482.00	$ ******20,000.00	$ ***1,813,451.00	$ ********11,357,934.00	$ ****1,238,598,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GHS SEGUROS LTDA	164154	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101110960

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-40-101081836**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**12**	**2025**	**09**	**12**	**2025**	**00:00**	**09**	**05**	**2027**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.	**NIT: 800.000.457-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 99 NRO. 7 A - 77	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6170956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 30 NRO. 25 - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3385000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUICION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.250878,CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION 360 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE LA PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE CAMPAÑAS Y PRODUCTOS ATL Y BTL, EN DONDE SE INCLUYA DESDE LA CREATIVIDAD HASTA LA PRODUCCION Y DISEÑO, ADEMAS DE LA ADQUISICION Y PROVISION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION Y TRANSMISION MULTIPLATAFORMA PORTATILES, LICENCIAMIENTOS, QUE CONTRIBUYAN CON LA VISIBILIZACION DE LOS TEMAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD.

BENEFICIARIO:BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA / TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA /ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/12/2025**	**09/05/2027**	**$284,700,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/12/2025**	**09/05/2027**	**$284,700,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/12/2025**	**09/05/2027**	**$284,700,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA :
PROTECCION DE LOS BIENES: LIMITE ASEGURADO $ 284.700.000.= VIGENCIA DESDE 09/12/2025 VIGENCIA HASTA 09/05/2027 DEDUCIBLE: 10.00 DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV .

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GHS SEGUROS LTDA	164154	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101081836

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101081836	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2025	09	12	2025	00:00	09	05	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S. — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.000.457-4**

DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 7 A - 77 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 6170956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3385000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00	
OTROS BIENES DEL ASEGURADO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$20,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101081836

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101081836	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2025	09	12	2025	00:00	09	05	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S. IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.000.457-4**

DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 7 A - 77 **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL **TELÉFONO:** 6170956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL **TELÉFONO:** 3385000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101081836

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-40-101081836**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**12**	**2025**	**09**	**12**	**2025**	**00:00**	**09**	**05**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.		**NIT: 800.000.457-4**	
DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 7 A - 77	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6170956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		**NIT: 899.999.061-9**	
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3385000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUICION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.250878,CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA GESTION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION 360 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE LA PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE CAMPAÑAS Y PRODUCTOS ATL Y BTL, EN DONDE SE INCLUYA DESDE LA CREATIVIDAD HASTA LA PRODUCCION Y DISEÑO, ADEMAS DE LA ADQUISICION Y PROVISION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION Y TRANSMISION MULTIPLATAFORMA PORTATILES, LICENCIAMIENTOS, QUE CONTRIBUYAN CON LA VISIBILIZACION DE LOS TEMAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD.

BENEFICIARIO:BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA / TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA /ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/12/2025**	**09/05/2027**	**$284,700,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/12/2025**	**09/05/2027**	**$284,700,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/12/2025**	**09/05/2027**	**$284,700,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,609,920.00	$ ******20,000.00	$ *****309,684.00	$ *********1,939,604.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GHS SEGUROS LTDA	164154	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101081836

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101081836	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2025	09	12	2025	00:00	09	05	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S. — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.000.457-4**

DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 7 A - 77 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 6170956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3385000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00
OTROS BIENES DEL ASEGURADO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$20,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	09/05/2027	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101081836

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA